



## HOSPITAL DE ALCAÑIZ

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SAS\_ALC\_2024\_PA24

**“CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA EN LÍNEA CALIENTE DEL NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ, DEL SALUD”.**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ANTECEDENTES

Según lo dispuesto en los art. 28 y 116, *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):*

La Gerencia del Sector de Alcañiz, órgano desconcentrado, organizativo e instrumental del Servicio Aragonés de Salud, gestiona los recursos sanitarios para llevar a cabo la asistencia sanitaria de los centros y unidades de su territorio, para realización de los objetivos marcados en el contrato de gestión y siguiendo la programación que asegura la continuidad asistencial.

El Sector de Alcañiz no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

#### MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La construcción del Nuevo Hospital de Alcañiz, se encuentra finalizado, el vial de acceso al mismo en fase de ejecución. La adecuación del espacio destinado a Cocina es imprescindible ya que la obra del Nuevo Hospital de Alcañiz no contempla ni el acondicionamiento ni el equipamiento necesario para este propósito. La ubicación del Servicio de Cocina es la planta primera del nuevo Hospital.

Este contrato debe entenderse como elemento imprescindible para garantizar que el Hospital se encuentre en plena capacidad operativa para prestar una asistencia sanitaria de excelencia, dando respuesta a los nuevos requerimientos asistenciales de los pacientes y su entorno.

Las actuaciones necesarias y convenientes, tanto de obra como de instalación, para conseguir el óptimo funcionamiento, seguro y eficaz, de todos los equipos, máquinas e instalaciones de la nueva Cocina en línea caliente, así como, las mejores condiciones posibles para que el personal del hospital realice su trabajo, se hallan definidas en el proyecto ejecutivo derivado del expediente SAS\_ALC\_2024\_MN85: “MEMORIA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL EXISTENTE EN EL NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ, PARA INSTALACIÓN DE UNA COCINA”



No existen, entre la dotación de personal y material con que cuenta el Hospital de Alcañiz, medios técnicos y profesionales suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato, que requieren una adecuación que solo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

Ante la imposibilidad de obtener más recursos con medios propios, se hace necesario licitar contrato mixto cuyo alcance abarca los suministros, servicios, trabajos, obras e instalaciones necesarios para el acondicionamiento de los locales destinados para esta función, desde su estado actual hasta la total terminación, de su preparación para la recepción de los equipos y dotación de instalaciones, formando parte indivisible de las obligaciones.

Habiendo recibido dotación presupuestaria para tal fin y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, por motivos de eficiencia económica, se hace necesario acudir a la contratación pública, con el fin de posibilitar la obtención de precios estables y competitivos, así como garantizar el control y la transparencia en la gestión de compras.

#### **ELECCIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA:**

Las empresas que participen en este procedimiento de licitación deberán acreditar que están en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica que se determinan en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a lo dispuesto en los art. 74,75 y 76 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

#### **DIVISIÓN EN LOTES:**

Al tratarse de un contrato con interdependencias entre las obras, instalaciones y equipamiento, hace que las prestaciones objeto de este contrato realizadas de forma independiente, con varios adjudicatarios, dificultara la ejecución del mismo, particularmente en lo relativo a la realización, con todas las garantías, de la necesaria cohesión de las distintas prestaciones objeto del contrato interdependientes que deben desarrollarse durante su ejecución. La coordinación por una única empresa es clave para la integración de las mismas y la correcta ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades del Hospital.

Por ello los licitadores deben presentar sus ofertas integrando el equipamiento y la realización de las obras necesarias para su instalación.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO PRECIO:**

Se realiza mediante un sistema proporcional inverso tomando como referencia la oferta más baja.

De esta forma permite obtener una puntuación más proporcional y menos distante entre las diferentes ofertas.

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto de licitación es de 1.530.285,31 € (IVA excluido), 1.851.645,23 € con impuestos.



	S/IVA	IVA	C/IVA
EQUIPAMIENTO/EXTRACCION AIRE / FRÍO	831.488,86 €	174.612,66 €	1.006.101,52 €
OBRA CIVIL / INSTALACIONES	698.796,45 €	146.747,25 €	845.543,70 €
	1.530.285,31 €	321.359,92 €	1.851.645,23 €

Aplicación presupuestaria: G/4121/605000/91002, G/4121/603000/91002 y G/4121/602000/91002. Elemento PEP2024/052028.

De conformidad con el art. 21 de la Ley 9/2017 este contrato está sujeto a regulación armonizada.

### **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

Este contrato está tipificado como contrato MIXTO con arreglo a lo establecido en el art. 18 y 34.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato mixto por contener prestaciones propias de dos contratos: suministro y obras y encontrarse ambas prestaciones directamente vinculadas entre sí, manteniendo una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional, el régimen jurídico y las normas que regirán la adjudicación, son las normas del contrato de suministros, por ser esta la prestación principal. El suministro de equipamiento es la prestación principal y la obra de adecuación e instalaciones la accesoria. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 34.2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Su adjudicación se tramitará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación conforme a los anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a los art. 18, 34, 131 y siguientes, 145 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### **UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Servicio de Cocina del Hospital de Alcañiz y de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Alcañiz.

### **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Jefe de Cocina del Hospital de Alcañiz, D. Luis Ferrer Palos, y la Jefa de Sección de Ingeniería y Mantenimiento del Sector de Alcañiz, Dña. Paula García Gil.

Alcañiz, a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DEL SECTOR DE ALCAÑIZ  
FDO.: FERNANDO CASTAÑO LASAOSA